



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 085-2022-A/MDN

Nepeña, 27 de Junio de 2022

VISTO:

El Memorandum N° 254-2022-MDN emitido por la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 19-2022-AJ/MDN de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 410-2022-OPP-MDN de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática, e Informe N° 412-2022-G.S.C. y G.A.-MDN de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; sobre el Plan Anual de Trabajo del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) del Distrito de Nepeña 2022", y;

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 28607.

Que, el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades indica que "las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, asimismo buscan la protección y conservación del ambiente, promoviendo la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles", concordante con el artículo 82° del mismo cuerpo normativo, el cual establece que "las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente".

Que, la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en su artículo 36°, hace mención la Política Nacional de Educación Ambiental, estableciendo lo siguiente en sus literales: a) "El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico"; d) "Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente"; g) "Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales"; h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles"; i) **"Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental"**. Asimismo en el artículo 11° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente menciona sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas, estableciendo en el literal e) la promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 085-2022-MDN- PAG. 02

los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional, concordante con el inciso 127.2 del artículo 127° del mismo cuerpo normativo que hace mención sobre la Política Nacional de Educación Ambiental, estableciendo en su literal h) el desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, se aprueba el reglamento de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, menciona sobre los mecanismos de participación ciudadana, estableciendo en su artículo 78° que la participación ciudadana ambiental es el proceso mediante el cual los ciudadanos, en forma individual o colectiva, inciden en la toma de decisiones públicas en materia ambiental, así como en su ejecución y control; artículo 79° los mecanismos de participación ciudadana son conjuntos de reglas y procedimientos que facilitan la incorporación de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones en materia ambiental, así como en la ejecución de las mismas, incluyendo el acceso a la información ambiental y a la justicia ambiental, de acuerdo a Ley; artículo 80° que hace mención a los sectores y los distintos niveles de gobierno promoverán diversos mecanismos de participación de los ciudadanos en la gestión ambiental con la elaboración y difusión de información ambiental, políticas y normas ambientales y sus respectivos instrumentos de gestión, planes, programas, y agendas ambientales, gestión ambiental y en la realización de proyectos de manejo de los recursos naturales control y monitoreo ambiental y definición de los presupuestos de las entidades públicas y artículo 81° que establece los lineamientos para el diseño de mecanismos de participación ciudadana ambiental y promover su utilización.

Del mismo modo, en el primer párrafo del artículo 87° del cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente establece que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), como instrumentos obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país. En dicho plan, encontramos el Eje Estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles, en el cual se establece en su estrategia 4.2 de su Objetivo Estratégico, que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil.

Que, el artículo 73° numeral 73.4 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Cada entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 085-2022-MDN- PAG. 03

Que, la Municipalidad Distrital de Nepeña como gobierno local, tiene como obligación de reducir el impacto negativo que produce el mal manejo de los residuos sólidos municipales, por ello que de manera anual se desarrolla el plan anual MUNI-EDUCCA, el cual ayuda a tomar conciencia a la población, mediante la conformación de los promotores Ambientales Escolares, Juveniles y Comunitarios.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDN de fecha 31 de mayo de 2022, se APRUEBA el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) del Distrito de Nepeña 2022.

Que, mediante Informe N° 412-2022-G.S.CyGA-MDN de fecha 22 de junio de 2022, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite a la Gerencia Municipal el "Plan Anual de Trabajo del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) del Distrito de Nepeña 2022", como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental; señalando que resulta necesario la aprobación del Plan Anual de Trabajo del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) del Distrito de Nepeña 2022, ya que con ello, se estaría garantizando el cumplimiento del plan de trabajo del MUNI-EDUCCA 2022, dispuesta por el Ministerio del Ambiente (MINAM). Precisa, que la ejecución del citado plan, se dará con los recursos municipales asignados a la Meta de Fortalecimiento Institucional, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual; y otros que la municipalidad crea conveniente destinar, por lo que solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, LOM.

De los ante expuesto, se colige que el área usuaria (Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental) en el citado informe técnico, manifiesta la necesidad y urgencia para la aprobación del Plan Anual de Trabajo del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) del Distrito de Nepeña 2022, siendo principalmente, el cumplimiento del plan de trabajo del MUNI-EDUCCA 2022, dispuesta por el Ministerio del Ambiente (MINAM) y el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Nepeña 2022, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDN de fecha 31 de mayo de 2022.

Que, el "Plan Anual de Trabajo del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Nepeña 2022", tiene por Objetivo General: "implementar el Plan de Trabajo del Programa MUNI EDUCCA 2022 de la Municipalidad Distrital de Nepeña" y como Objetivos Específicos: i) "Formar Promotores Ambientales Escolares, Juveniles y Comunitarios"; ii) "Diseñar e Implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente", y iii) "Diseñar e Implementar campañas informativas y reconocer las buenas prácticas ambientales". Asimismo, tiene por finalidad "Establecer procedimientos para el estricto cumplimiento de las medidas complementarias para disminuir el impacto ambiental negativo y ayudar a tomar conciencia pobladores con respecto al cuidado del medio ambiente".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 085-2022-MDN- PAG. 04

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, resulta necesario la aprobación del Plan Anual de Trabajo del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) del Distrito de Nepeña 2022, ya que la ejecución de las actividades programadas en dicho plan, contribuirá a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa, permitiendo de ese modo, incrementar el nivel de responsabilidad de los habitantes del distrito en los temas de educación, cultura y ciudadanía ambiental e incentivar a la población a participar de la gestión de iniciativas y proyectos orientados a dar solución a problemas ambientales locales, la misma cumple con los parámetros legales, ya que ha sido elaborado en función a la norma jurídica ambiental actual.

Que, el inciso 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31365- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", por ello, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática mediante Informe N° 410-2022-OPP-MDN, el Jefe de Planeamiento, Presupuesto e Informática informa que el "Plan Anual de Trabajo del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) del Distrito de Nepeña 2022" es VIABLE PRESUPUESTALMENTE por gastos que irriague durante el desarrollo de dicho PLAN.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 119-2022-AJ/MDN, Jurídica, opina favorablemente para que se apruebe el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DEL DISTRITO DE NEPEÑA 2022" el cual será ejecutado mediante gastos que irroque durante el desarrollo del Plan Anual de Trabajo del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) del Distrito de Nepeña 2022".

Que, estando a los considerandos expuestos en el Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica y a las facultades que confiere el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; establece que una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DEL DISTRITO DE NEPEÑA 2022", el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicar y ciudadanía ambiental; que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°085-2022-MDN- PAG. 05

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental el cumplimiento de las actividades programadas, debiendo supervisar, monitorear y dar seguimiento a las acciones específicas que desarrolla el personal a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGUESE a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental la implementación y cumplimiento de la presente Resolución en coordinación con la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática, y demás unidades competentes.

ARTÍCULO CUARTO. DISPÓNGASE, la publicación de la presente Resolución conforme corresponde, así como en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Nepeña.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA

Pedro Nicolas Carranza Lopez
ALCALDE





PLAN MUNI -
EDUCCA - NEPEÑA
2022

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE NEPEÑA
SANTA - ANCASH
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL

“PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y CIUDADANIA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE NEPEÑA 2022”



En la naturaleza no hay recompensas ni castigos, hay consecuencias, juntos por el desarrollo Ecosostenible del distrito de NEPEÑA

- Sub Gerencia de Gestión Ambiental.
- Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos.
- Planefa Municipal.



INDICE

I.	INTRODUCCION:	3
II.	LINEAS DE ACCION	3
III.	OBJETIVOS	4
IV.	METAS	4
V.	MATERIALES.....	5
VI.	PROGRAMACION RESPONSABLE	5
VII.	POBLACION OBJETIVO:.....	6
VIII.	INSTITUCIONES:.....	6
IX.	MISION:.....	6
X.	VISION:.....	6
XI.	METAS A NIVEL DEL DISTRITO:	6
XII.	ENFOQUES DEL PLAN DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA...7	
XIII.	SLOGAN	8
XIV.	ESTRATEGIAS DEL PLAN.....	8
XVI.	PRESUPUESTO:	¡Error! Marcador no definido.



I. INTRODUCCION:

La Municipalidad Distrital de Nepeña, mediante ordenanza municipal N° 006-2022-MDN de fecha 31 de mayo del 2022, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa. En tal sentido para el presente año, se implementará 3 líneas de acción para seguir con el objetivo del PROGRAMA MUNIEDUCCA 2022, teniendo en cuenta la coyuntura actual en prevención y lucha contra el COVID - 19.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de Educación, Cultura y Ciudadana Ambiental (EDUCCA).

LINEAS DE ACCION





II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

- Implementar el Plan de Trabajo del Programa MUNI EDUCCA 2022 de la Municipalidad Distrital de Nepeña.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Formar Promotores Ambientales Escolares, Juveniles y Comunitarios.
- Diseñar e Implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente.
- Diseñar e Implementar campañas informativas y reconocer las buenas prácticas ambientales.

III. METAS

En el siguiente cuadro se tiene como meta las siguientes actividades, así mismo se proyecta que por cada participante se replicara por 5 individuos más.

LINEA DE ACCION N° 01: EDUCACION AMBIENTAL					
N°	ACTIVIDADES	N° ESPACIOS PUBLICOS	N° DE VARONES PARTICIPANTES	N° DE MUEJERES PARTICIPANTES	TOTAL DE PARTICIPANTES
01	Formación de promotores ambientales escolares (PAE).	-	07	07	14
02	Diseñar e Implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente.	04	-	-	04
LINEA DE ACCION N° 02: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL					
N°	ACTIVIDADES	N° ESPACIOS PUBLICOS	N° DE HOMBRES PARTICIPANTES	N° DE MUEJERES PARTICIPANTES	TOTAL DE PARTICIPANTES
01	Diseñar e Implementar campañas informativas y reconocer las buenas prácticas ambientales.	02	05	05	10
LINEA DE ACCION N° 03: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL					
01	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ).	02	03	03	06
02	Formar Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).	02	03	03	06



IV. MATERIALES

N°	ACTIVIDADES	MATERIALES	UNIDAD	TOTAL
01	Diseñar e Implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente.	Contenedores de 1100 L	Unidad	2
		Banners (2x3)	unidad	4
		Volantes	Millar	2
		Palos (3 m)	unidad	8
		Clavos (1 pulgadas)	kilo	2
		Alambre	Kilo	2
N°	ACTIVIDADES	MATERIALES	UNIDAD	TOTAL
02	Diseñar e Implementar campañas informativas y reconocer las buenas prácticas ambientales.	Banners (2x3)	unidad	2
		Volantes	Millar	2
		Palos (3 m)	unidad	4
		Clavos (1 pulgadas)	kilo	1
		Alambre	Kilo	1
N°	ACTIVIDADES	MATERIALES	UNIDAD	TOTAL
03	Formar Promotores Ambientales Escolares, Juveniles y Comunitarios.	Chalecos	unidad	26
		certificados	unidad	26
		Tableros	unidad	26
		Lapiceros	caja	1
		Hoja bond	Millar	2
		Mascarillas quirúrgicas (50)	caja	4

V. PROGRAMACION RESPONSABLE

LINEA DE ACCION N° 01: EDUCACION AMBIENTAL							
N°	ACTIVIDADES	MES					
		Jul	Ago	Set	Oct	Nov	DIC
01	Diseñar e Implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente.	x		x		x	
LINEA DE ACCION N° 02: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL							
N°	ACTIVIDADES	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	DIC
02	Diseñar e Implementar campañas informativas y reconocer las buenas prácticas ambientales.	x	x	x	x	x	x
LINEA DE ACCION N° 03: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL							
N°	ACTIVIDADES	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	DIC
03	Formar Promotores Ambientales Escolares, Juveniles y Comunitarios.	x					



VI. POBLACION OBJETIVO:

- El “Plan de concientización, educación y sensibilización en materia del Cuidado del medio ambiente en el distrito de Nepeña” está dirigido a, los promotores comunitarios, Juntas Vecinales y población que responden a las necesidades, intereses y motivaciones de los diferentes grupos de edad.

VII. INSTITUCIONES:

- Se proyecta realizar el proyecto de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Nepeña, con los promotores Escolares, Juveniles, comunitarios y las Juntas Vecinales del Centro Poblado Nepeña del Distrito de Nepeña.

VIII. MISION:

- Fomentar una cultura y conciencia ambiental que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural para el desarrollo de la vida, fortaleciendo la aplicación del enfoque ambiental de promotores Escolares, Juveniles y comunitarios del Distrito de Nepeña, con la finalidad de que la población sea participe; a través de la implementación de proyectos, capacitaciones, talleres y otras actividades.

IX. VISION:

- Tener Ciudadanos con conciencia ambiental, responsables y comprometidos con el cuidado del medio ambiente, donde promuevan una participación informada, eficiente y eficaz, logrando tener una escuela con “Residuos sólidos cero y almacenándolos según las características en cada zona, contribuyendo de esta manera a la calidad y desarrollo sostenible del Distrito de Nepeña.

X. METAS A NIVEL DEL DISTRITO:

Para ello se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Informar y sensibilizar a la comunidad sobre los problemas de contaminación y salud que producen los residuos sólidos.



- Difundir y fomentar en las diferentes zonas del Distrito de Nepeña, la cultura de la separación de residuos sólidos y las ventajas de la reducción, la reutilización y el reciclamiento de los mismos.
- Realizar acciones prácticas y sencillas que fortalezcan hábitos y actitudes para disminuir la generación de residuos sólidos en las diferentes zonas del Distrito de Nepeña.
- Fomentar la colaboración y participación de la comunidad en el manejo adecuado de los residuos sólidos del entorno escolar.
- Concientizar a la población sobre el uso eficiente de los materiales que consumimos y/o desecharmos, así como de la energía y los recursos naturales relacionados con su elaboración.
- Promover a futuro la producción de composta en los diferentes centros poblados del Distrito de Nepeña, en como alternativa para el manejo de los residuos orgánicos.

XI. ENFOQUES DEL PLAN DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

- **INSTITUCIONAL:** La Municipalidad Distrital de Nepeña, muestra un compromiso frente al ambiente y al desarrollo sostenible del Distrito, además se debe comprometer a las autoridades y funcionarios públicos que también deben fortalecer la cultura y la gestión ambiental.
- **SOCIEDAD CIVIL:** Crear conciencia y sensibilizar a la población Nepeña a comprometerlos al cambio de hábitos y conductas frente al medio ambiente y los problemas que se presenten para poder solucionarlos y enfrentarlos.
- **PARTICIPACIÓN:** Crear y desarrollar mecanismos, instrumentos y metodologías para una participación conjunta y efectivas de la sociedad civil y el estado además de empresas e instituciones para llegar al desarrollo sostenible e inculcar una cultura ambiental en la población frente a los problemas ambientales.
- **GESTIÓN:** Buscar sinergias y fortalecer a los promotores comunitarios y diferentes instituciones públicas involucradas en este plan; mediante la gestión ambiental, desarrollar capacitaciones a los involucrados de las diferentes instituciones del estado y la sociedad civil, para esta poder llegar a acuerdos y compromisos por un ambiente saludable, limpio y ordenado.



- **COMUNICACIÓN:** Articular el proceso de sensibilización, educación y participación mediante la estrategia de comunicación radial y televisiva que facilite la concientización y comprensión por parte de la comunidad sobre el respeto y compromiso por el cuidado del medio ambiente. Los documentos ambientales deben estar a disposición de todo aquel ciudadano que esté interesado en estos temas afines.

XII. SLOGAN

MUNI - EDUCCA NEPEÑA - 2022, CERRAR BRECHAS ES NUESTRO OBJETIVO”

XIII. ESTRATEGIAS DEL PLAN

Las estrategias que se utilizarán son las siguientes:

- Se identificarán a los promotores ambientales, escolares, juveniles y comunitarios, e implementara normas para que regularán el buen funcionamiento del grupo.
- Se identificarán las zonas donde existe puntos críticos para colocar carteles disuasivos sobre el no arrojado de residuos sólidos.
- Se realizarán puntos limpios en el centro poblado Nepeña, teniendo en cuenta la participación de los promotores ambientales.
- Se entregarán incentivos (chalecos, cuadernillos, lapiceros, diplomas) a los promotores que participen en el programa.
- Todo taller se utilizará mariales didácticos, equipos multimedia, se entregarán hojas de trabajo entre otros.
- En los talleres se realizarán trípticos informativos con temas ambientales los cuales serán informados por la municipalidad a emisoras radiales y algunos ejemplares se repartirán mediante los promotores ambientales.
- Estas estrategias y otras, permitirán la mejora y fortalecerá la educación ambiental y cultural, se mejorará la calidad de vida de la población y de esta manera poder llegar al desarrollo sostenible.

XIV. ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL:

- Para poder desarrollar este plan de educación, sensibilización y comunicación ambiental se realizará la coordinación con oficios a los promotores a través de sus directores de las instituciones educativas, presidentes de las juntas vecinales y población, para que las instituciones focalizadas estén involucradas en este proyecto. Con el fin de trabajar conjuntamente para lo cual se realizará convenios entre el municipio y la sociedad civil del C.P. Nepeña.



XVI. PRESUPUESTO:

PLAN DE TRABAJO 2021												
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA- NEPEÑA-2021												
ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	INDICADOR	META	RECURSOS	MES			RESPONSABLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	COSTO TOTAL
					J	A	S					
1. LINEA DE ACCION: EDUCACION AMBIENTAL												
1.1. Formación de promotores Ambientales Escolares (PAE)	Identificar Instituciones Educativas	N° instituciones	02 I.E.	oficios				Municipalidad	-	02	S/.	S/.
	Taller manejo de adecuado manejo de residuos sólido, a Promotores Ambientales Escolares	N° de eventos de capacitación (Charlas y/o talleres)	01 videoconferencia via virtual a promotores ambientales escolares	Laptop				Municipalidad - MINAM	-	02	S/.	S/.
	Implementación de puntos Ecológicos en la Institución educativa	N° Puntos Ecológicos	02 punto Ecológicos Para Cada Institución educativa	Tachos de colores Banners (1.5 x 2)				Municipalidad	-	04	S/.	S/.
				Mosquitos				Municipalidad	-	04	S/.	S/.
1.2. Diseñar e implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente.	Identificar Instituciones Comunitarias	N° instituciones	01 instituciones	Oficios				Municipalidad	-	01	S/.	S/.
	Taller manejo de adecuado manejo de residuos sólido, a Promotores Ambientales Comunitario	N° de eventos de capacitación (Charlas y/o talleres)	01 videoconferencia via virtual a promotores ambientales comunitarios	Laptop				Municipalidad- MINAM	-	02	S/.	S/.
	Implementación de puntos limpios en el C.P. Nepeña	N° Puntos Limpios	04 puntos limpios en diferentes zonas del C.P. Nepeña, Distrito de Nepeña	Tachos				Municipalidad	Unidad	02	S/.	S/.
				Contenedor Botella Reciclaje de Malla Metálica 600 LT								
			Banners (2x3)					unidad	1	S/.	S/.	



					Volantes				Millar	2	S/.	250.00	S/.	360.00
					Palos (3 m)	Clavos (1 pulgadas)	Alambre	3						
2. LINEA DE ACCION : CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL														
2.1. Diseñar e implementar campañas informativas y reconocer las buenas prácticas ambientales.	Identificación de zonas para la comunicación ambiental	N° de zonas	01 zonas del Distrito de Nepeña	Oficios	Municipalidad	5	S/.	-	S/.	-	-	-	-	-
	Volantes	2	S/.	160.00	S/.	320.00								
	Palos (3 m)	3	S/.	10.00	S/.	30.00								
	Clausura y Reconocimiento a los Promotores Ambientales Comunitario	N° de Promotores Ambientales Comunitario	15 diplomas	Municipalidad	Clavos (1 pulgadas)	1	S/.	10.00	S/.	10.00				
Alambre					1	S/.	5.00	S/.	5.00					
3. LINEA DE ACCION : Ciudadanía y Participación Ambiental														
Identificar a Promotores Ambientales Juveniles	N° de Promotores Ambientales Comunitarios	06 personas	Municipalidad	Oficios	06	S/.	-	S/.	-	-	-	-	-	-

